



RESOLUCIÓN No. **0720** DEL **21 MAR 2024**

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 915 de 2016, Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución No. 0491 de 05 de marzo 2024 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare y se toman otras determinaciones” acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de SNEYDER BETHOVEN MARTINEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.903.008, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES – QUIMICA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del municipio de PAZ DE ARIPORO, por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que entre otras cosas, la Resolución No. 0491 de 05 de marzo 2024, además dispuso la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de EMILCE CETINA ALBARRACIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.794.561 como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES – QUIMICA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del municipio de PAZ DE ARIPORO.

Que el Decreto No. 915 de 2016, respecto de la solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo para el cual se nombró en periodo de prueba, establece, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación. (...) En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.”*

Que el día 21 de marzo de 2024, a través del correo electrónico [novedades@sedcasanare.gov](mailto:novedades@sedcasanare.gov), el señor SNEYDER BETHOVEN MARTINEZ RAMIREZ, manifestó ante este despacho lo siguiente: “(...) Solicito los 45 días de prórroga, ya que serían los necesarios para realizar el proceso de trámites en la Institución que laboro actualmente (...)”.

Que analizadas las razones expuestas por el señor SNEYDER BETHOVEN MARTINEZ RAMIREZ, que motivaron la solicitud presentada, estando dentro de los términos que establece la norma, este despacho considera pertinente conceder la prórroga hasta el 05 de mayo de 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. **0720**

DEL **21 MAR 2024**

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga a SNEYDER BETHOVEN MARTINEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.903.008, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES – QUIMICA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del municipio de PAZ DE ARIPORO, hasta 05 de mayo de 2024, para el cual fue nombrada en periodo de prueba por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO 1: Como consecuencia de lo anterior, SNEYDER BETHOVEN MARTINEZ RAMIREZ tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES – QUIMICA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del municipio de PAZ DE ARIPORO, el día 06 de mayo de 2024 y como consecuencia, EMILCE CETINA ALBARRACIN se mantendrá vinculada hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de la situación administrativa.

PARAGRAFO 2: En el eventual caso que no se tome posesión una vez finalizada la prórroga, se entenderá que el elegible no aceptó el empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, ante lo cual se procederá a nombrar al siguiente en la lista de elegibles.

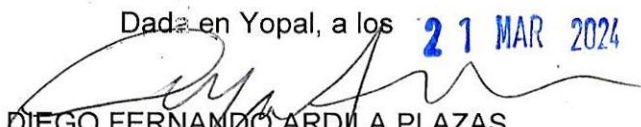
ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a SNEYDER BETHOVEN MARTINEZ RAMIREZ, EMILCE CETINA ALBARRACIN y a la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS, del municipio de PAZ DE ARIPORO, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.


ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a nómina e historias laborales.

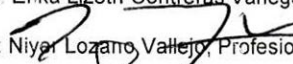
ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

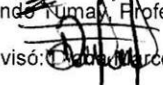
Dada en Yopal, a los **21 MAR 2024**

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

  
Revisó: Niya Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

  
Revisó: Fernando Numa, Profesional Universitario (E)

  
Proyectó y Revisó: Marcela Sotaban, Profesional Contratado